



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

La Paz, 25 de abril de 2019
MP-VCGG-DGGLP-N° 283/2019

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL		
25 ABR. 2019		
CORRESPONDENCIA		
No. Reg.	1593	Fojas 5 Anexo 2 copias
Horas:	10:44	1 pda

1 CD-R

Al Señor
Álvaro García Linera
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.

De mi consideración:

En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **ratifica el "Acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para la Realización del Programa Denominado 'Programa Cosechando Agua - Sembrando Luz: Componente Agua Segura (Segunda Fase)' "**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 14, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Representantes Nacionales procedan conforme al trámite pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

RPT/mgc/wmb
Adjunta lo citado



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
POLÍTICA INTERNACIONAL Y
PROTECCIÓN AL MIGRANTE
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY DE RATIFICACIÓN DEL “ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO ‘PROGRAMA COSECHANDO AGUA – SEMBRANDO LUZ: COMPONENTE AGUA SEGURA (SEGUNDA FASE)’ ”

I. ANTECEDENTES

El “Acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para la Realización del Programa Denominado ‘Programa Cosechando Agua – Sembrando Luz: Componente Agua Segura (Segunda Fase)’”, fue suscrito el 08 de junio de 2018 por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores y el Embajador de Italia, en la ciudad de La Paz.

El Instrumento Internacional sujeto a Ratificación, constituye por su naturaleza jurídica un Tratado Formal, según el Informe Jurídico GM-DGAJ-UAJ-In-522/2019 de 10 de abril de 2019, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la definición expuesta en el Artículo 7 de la Ley N° 401 de 18 de septiembre de 2013, de Celebración de Tratados; por lo que, requiere de la Ratificación, para su Entrada en Vigor.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El “Acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para la Realización del Programa Denominado ‘Programa Cosechando Agua – Sembrando Luz: Componente Agua Segura (Segunda Fase)’”, tiene por objetivo establecer las obligaciones recíprocas de ambas Partes con relación al financiamiento y a la realización del Programa denominado “Programa ‘Cosechando Agua – Sembrando Luz: Componente Agua Segura (Segunda Fase)’”. En particular, el Acuerdo establece las modalidades y los procedimientos para la utilización del financiamiento, los procesos de licitación de los contratos, el monitoreo, la evaluación y las actividades de control que tendrán que realizarse en el Programa.

El citado Instrumento Internacional se fundamenta en el Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República de Bolivia (actual Estado Plurinacional), firmado en La Paz el 04 de noviembre de 1986, el cual, establece la